



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

3722 *Incremento complemento específico Policía Local de Esporles*

El Pleno del Ayuntamiento de Esporles en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de Abril de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“7.- **INCREMENTO COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICÍA LOCAL.**- La Alcaldesa, da lectura a la siguiente:

PROPUESTA DE BATLIA

Examinada la propuesta de incremento del complemento específico del puesto de trabajo de Policía local.

Considerando que se ha realizado la oportuna valoración del puesto de trabajo y que el incremento está justificado en el servicio de policía local a desarrollar en festivos, sábados y domingos dentro del horario de jornada laboral anual.

Resultando que la mencionada modificación reviste carácter urgente por cuanto no puede demorarse su aprobación hasta el próximo ejercicio.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la modificación de la RPT no puede suponer aumento global de las retribuciones complementarias ni de la demasiada salarial, en conformidad con aquello que prevé el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 –LPGE 2016-.

Considerando que la aprobación de la RPT y, consiguientemente, de sus modificaciones, corresponde en el Ayuntamiento Lleno, en virtud de aquello previsto al artículo 22.2.y) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido objeto de negociación previa en Mesa de negociación, por aplicación de aquello dispuesto a los artículos 34 y 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP-, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habiéndose llegado al acuerdo con las organizaciones sindicales por unanimidad.

Considerando que la propuesta de modificación no afecta la plantilla aprobada junto con el Presupuesto municipal.

De acuerdo con esto, y según las disposiciones legales vigentes, PROONGO en el Ayuntamiento Lleno la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO.- Incrementar el complemento específico del puesto de trabajo de la Policía local en los siguientes términos:

Aérea	Lugar de trabajo	F/L/Grupo	Categoría	Cuerpo	C. Especifico
Seguridad ciudadana	Policía local	F/C1	Policía local	A. Especial	7571,34
Seguridad ciudadana	Policía local	F/C1	Oficial Policía local	A. Especial	10.583,72

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en BOIB, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación del recursos que sean procedentes.”

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos.

Esporles, 10 de Abril de 2017

La Alcaldesa,
Maria Ramon Salas

